



Beneficios para realizar estudios en el exterior Programa de Asistencia en el Traslado

Este Programa está destinado para todas aquellas personas que hayan recibido una beca, invitación, o admisión para realizar doctorados, postgrados académicos, maestrías, pasantías, seminarios, congresos y ponencias en el exterior.

Los recesos académicos, visitas familiares y extensión de fechas por vacaciones no serán autorizados en el marco de este Programa.

La Dirección Nacional de Cooperación Internacional (DNCIN) del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional y Culto a través del convenio con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) presta su conformidad y apoyo para que estas personas puedan obtener un beneficio mediante el otorgamiento de tarifas especiales en los pasajes aéreos acordadas globalmente con diversas compañías aéreas.

Instrucciones:

1. Solicitud de beneficio

El interesado deberá efectuar el pedido con una **antelación mínima de 30 días** de la fecha de la actividad. La solicitud del beneficio sobre los pasajes debe realizarse mediante una nota dirigida a:

**Dirección Nacional de Cooperación Internacional
Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional y Culto
Esmeralda 1212, 12° piso
Capital Federal**

Contenido: Describir brevemente los motivos del viaje y la ruta a realizar (fecha aproximada de salida desde el lugar de residencia al de estudio, ciudad de llegada, lo mismo para la vuelta).

Adjuntar el escaneo de la inscripción en la institución donde va a realizar la beca o postgrado, y del original de la admisión/aceptación de la institución receptora, también del DNI (frente y dorso). Nombrar DNI y Nombre del pasajero

Dicha nota debe ser firmada, escaneada y enviada por correo electrónico en archivo adjunto con el DNI y la aceptación, en formato PDF a pasajesoim@mrecic.gov.ar, no es necesario presentarse personalmente.

2. Autorización DNCIN

Una vez procesada dicha solicitud, se informará por mail sobre dicha aprobación y los pasos a seguir para la solicitud de la reserva y continuar el contacto con la OIM.

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/iniciativas/cooperacion-argentina/beneficios-en-pasajes-aereos>

En caso que no hayan sido enviada la aprobación vía mail en el lapso de los cuatro días siguientes, se sugiere comunicarse con la DNCIN.

Las tarifas solo serán informadas por la OIM una vez autorizado el trámite.

3. Solicitud de reserva a OIM

Se debe efectuar la reserva con la debida anticipación a la fecha de viaje para obtener las mejores tarifas. Para poder aplicar el beneficio, toda la ruta debe ser cubierta por una sola compañía aérea o compañías aéreas que tengan acuerdos entre ellas.

En caso de viajar desde el interior del país, debe informarlo al momento de hacer el primer contacto y antes de abonar el pasaje internacional. Los vuelos de cabotaje se emiten por separado con condiciones diferentes que pueden condicionar la conexión o valijas permitidas.

Las respuestas a las solicitudes de información y/o reserva, serán efectuadas dentro de los 5 días hábiles recibido el mail, de acuerdo con la demanda se priorizarán las solicitudes por fecha de salida. En caso de no recibir respuesta de OIM, su mail de todos modos será tenido en cuenta para responderse en los días siguientes. Agradecemos **no** enviar mails reiterando la solicitud para agilizar los procesos.

Las fechas de viaje y destino tendrán que estar asociadas a lo autorizado por la Cancillería, de lo contrario deberán contactarse nuevamente con la DNCIN para revisar vía mail la modificación correspondiente para que nos llegue una rectificación del aval original.

IMPORTANTE: Se recomienda iniciar la gestión con IOM recién cuando se cuenta con fondos para realizar el pago.

Se deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección:

iombuemovilidad@iom.int incluyendo la siguiente información:

- *Copia de pasaporte/s en caso de tener pasaporte europeo*
- *Visa, en caso de que el viaje supere los 3 meses de estadía o bien el país de llegada así lo requiera (en caso de no contar con la misma, podrá iniciar el trámite y luego nos deberá enviar la copia).*



- *Al momento de iniciar el trámite, en caso de no contar con el visado correspondiente, se debe de disponer de al menos una constancia de visa en trámite.*
- *Destino, fecha de salida y de regreso con un rango de fechas alternativas de +/- tres días respecto a las fechas autorizadas.*
- *Contacto telefónico. ¡IMPORTANTE!*
- *Número de Nota de Aval*

En caso de no incluir algunos de los datos requeridos quedará sin efecto la solicitud de cotización o reserva.

Beneficios Tarifas "OIM": Según destino, tiempo de estadía, compañía aérea y disponibilidad en los vuelos. Para obtener dicho beneficio, se requiere que por lo menos se realice la solicitud a la DNCIN con dos meses de anticipación.

3. Emisión de pasajes

Una vez recibida la cotización, se le indicará el plazo máximo que por lo general es dentro del mismo día, de acuerdo con la restricción tarifaria, para no perder los lugares y confirmar la emisión. Solo se enviará **excepcionalmente** un máximo de dos opciones de cotizaciones para comparar itinerarios, cuando las fechas no coincidan con las tarifas más convenientes.

En caso de contar con un pasaje ya emitido por fuera de OIM no podrá solicitar un reembolso por la diferencia de tarifa o por lo abonado. El beneficio se otorga únicamente adquiriendo el pasaje mediante nuestro servicio

Una vez aceptadas las condiciones de la reserva seleccionada, solo será modificada la misma cuando esté relacionada a un nuevo requerimiento de la actividad académica a la cual participe. En esa situación, antes de contactarnos, deberá conseguir una Nota formal de la Institución justificando el cambio e indicando la fecha de finalización de la actividad.

La duración del pasaje tiene **un máximo 12 meses** a partir de la fecha de emisión del pasaje.

Tener en cuenta que **MODIFICAR** el pasaje **YA EMITIDO dentro de la validez de este**, puede tener un costo adicional por revalidación y se aplicarán las penalidades y diferencia de tarifa según informe la compañía aérea.

4. Forma de pago

Para abonar el pasaje (al cambio del día de emisión del pasaje), se deberá realizar por medio de una transferencia bancaria (inmediata) a la cuenta de la OIM que será informada por mail. No se aceptarán tarjetas de crédito o débito como tampoco cheques, pagos en efectivo y depósitos bancarios.

Una vez realizado el pago es requerimiento que el comprobante sea enviado vía e-mail a la siguiente casilla de correo: iombuemovilidad@iom.int

A efectos de emitir el pasaje, debemos ver reflejada la acreditación en nuestra cuenta, de esta manera evitaremos posibles cancelaciones de reservas.

5. Equipaje

Varía según la compañía aérea y acuerdos establecidos.

6. Tasa de servicio

La OIM percibe una tasa de servicio por la compra de pasaje, en concepto de gastos administrativos que se incluyen dentro de la tarifa final, que se detallarán ambos conceptos en el recibo digital (no es un recibo oficial, tampoco una factura), que se entregará una vez recibido el pago correspondiente.

Una vez abonada la tasa de servicio no es posible su reintegro en ningún caso, incluido cuando se reintegre el pasaje por cancelación de la actividad.

7- Cierre anual

Debido al cierre anual contable que realiza la OIM, informamos que existe un receso temporal a mediados del mes de diciembre en el cual la Organización no puede recibir pagos después de esa fecha, por lo tanto, pedimos que aquellos pasajeros que deban viajar a fines de diciembre o a principios de enero realicen la gestión de la reserva con anticipación.



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cuál es el beneficio que otorga el programa?

El beneficio consiste en el acceso a una tarifa preferencial de acuerdo con los acuerdos globales que la OIM tiene con las aerolíneas que van a su destino. No consiste en un descuento, porcentaje o monto fijo. La tarifa final depende del destino, la anticipación con la que compra el boleto, entre otros factores.

¿Puedo recibir una cotización promedio antes de recibir el aval de Cancillería?

Solo puede obtener una cotización una vez que la Cancillería comunique por mail la autorización del viaje para seguir las gestiones a través de OIM

¿Quiénes no recibirán el aval para acceder al Programa?

Aquellas personas que solicitan cambios o devoluciones por recesos académicos, vacaciones o visitas a familiares.

¿Con cuánto tiempo debo enviar la documentación a la Cancillería para obtener el aval?

Se sugiere que sea enviada con un tiempo mayor a 30 días de anticipación de la fecha de salida.

¿Debo contar con dinero para abonar el pasaje al momento de recibir el aval de la Cancillería?

Una vez que inicia la reserva, hay un plazo de 12hs para realizar transferencia del dinero a OIM para efectuar la compra del pasaje.

Solo se debe iniciar el contacto con OIM si cuenta con fondos.

¿Cuántas cotizaciones o reservas de viaje enviará OIM al solicitante?

Sola una cotización será enviada con la opción que mejor se adecue a las fechas del aval y destino solicitado.

¿Puedo solicitar un destino distinto al aprobado para buscar una mejor tarifa?

No, el itinerario debe coincidir con lo detallado en el aval. Cancillería sólo otorga el aval para que se viaje al destino donde se realiza la actividad, durante los días que el/la beneficiario/a tiene actividades en el exterior.

¿Puedo modificar la fecha de regreso?

Sí, pero el/la beneficiaria/o debe enviar a OIM una Nota de la Universidad indicando la nueva fecha de finalización de la actividad.

¿Puedo abonar con tarjeta de crédito?

No, solo se acepta el pago a través de transferencia bancaria.

¿Hasta cuándo está abierta la convocatoria?

La convocatoria es permanente, sin embargo, existe un momento de receso a partir de mediados de diciembre hasta principios de enero.

¿Puedo incluir acompañantes en el beneficio de los pasajes?

En el caso de que el viaje supere los 15 días y el beneficiario/a tenga un hijo/a de hasta tres años, se puede solicitar el beneficio para el hijo/a y un acompañante. Si la estadía supera los seis meses, el beneficiario/a puede solicitar el beneficio para todo el grupo familiar. En este caso, se deberá adjuntar a la solicitud el DNI del/la menor y, si no viajara con su madre y padre, la autorización notarial para que el menor pueda salir del país.

¿Es posible acceder al beneficio si estoy completando un intercambio académico en el exterior?

No, solo posible participar del beneficio para sacar el pasaje de regreso si el pasaje de ida ha sido sacado por medio del Programa de Asistencia en el Traslado a través de la Cancillería & OIM.

¿Puedo sacar solamente el pasaje de ida?

Los pasajes que se tramitan son para emitir la ida y el regreso. Solamente si la duración de la actividad en el exterior excede el año, se puede tramitar el aval de ida.

¿Puedo iniciar el trámite con OIM si no cuento con la visa para viajar más de tres meses al exterior?

La mayoría de los países exigen una visa para ingresar al territorio cuando el período supera los 90 días. La OIM exige al momento de comenzar la gestión que tengan el trámite en curso con el consulado o embajada del país de destino. Podrán avanzar con las gestiones enviándonos la constancia de trámite en curso. No aplica para USA, se debe contar con la Visa estampada en el pasaporte.

